

sus trabajos y con ello se pudiera llegar a conclusiones más definitivas, por lo que se estima conveniente prorrogar aquel plazo suspensivo por otros seis meses.

En su vista, haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno en el segundo párrafo del artículo setenta y ocho de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga por otros seis meses la suspensión de la aplicación del Impuesto sobre la Fundición, del general sobre el Gasto, al plomo, que fué acordada por Decretos doscientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y uno, de nueve de febrero; mil ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y uno, de seis de julio, y dos mil seiscientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y uno, de veintiuno de diciembre.

Artículo segundo.—La desgravación a que se refiere el artículo anterior tendrá efectividad del primero de julio hasta treinta y uno de diciembre del presente año.

Artículo tercero.—Continuarán en vigor las demás disposiciones contenidas en el Decreto doscientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y uno, a que se deja hecha mención en el artículo primero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba el cuestionario de clases teóricas y prácticas y horario de la asignatura característica del curso selectivo de iniciación a la carrera de Peritos Aeronáuticos.

En uso de la autorización que le confiere el número séptimo de la Orden de 31 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero) sobre organización de enseñanzas en la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto aprobar el adjunto cuestionario de clases teóricas y prácticas y horario de la asignatura «Tecnología Aeronáutica», característica del Curso Selectivo de Iniciación a la carrera de Peritos Aeronáuticos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

CUESTIONARIO DE CLASES TEORICAS Y PRACTICAS Y HORARIO DE LA ASIGNATURA «TECNOLOGIA AERONAUTICA», CARACTERISTICA DEL CURSO SELECTIVO DE INICIACION A LA CARRERA DE PERITOS AERONAUTICOS

A) CLASES TEÓRICAS

1. Tecnología mecánica aeronáutica

1.º La atmósfera.—Composición y constitución. El aire y sus propiedades. Atmósfera normal internacional. El tiempo y la aviación.

2.º Aeronáutica y Astronáutica.—Aeronaves. Sus clases y tipos. Veleros, aeroplanos, hidroaviones, autogiros y helicópteros. Aparatos más ligeros que el aire. Globos, dirigibles. Astronáutica. Aeronaves.

3.º La Aeronáutica actual.—Breve historia de la aviación. Estado actual. Tipos actuales de aeronaves. Sistemas de propulsión. El porvenir de la aviación.

4.º Tecnología del avión.—Aeronaves: sus elementos. Grupo estructural. Grupo motopropulsor. Grupos auxiliares. Aviones. Fuselaje, alas, estabilizadores. Cabina de mando. Mandos del avión, del motor, servomandos. Equipos auxiliares. Trenes de aterrizaje.

5.º Mecánica del vuelo.—El aeroplano. Fuerzas que intervienen en el vuelo. Vuelo horizontal, simétrico y rectilíneo. Sustentación, resistencia, tracción, velocidad e incidencias. Potencia necesaria. Vuelo ascendente. Vuelo planeado. Estabilidad. El autogiro. Fuerzas aerodinámicas. El helicóptero. Fuerzas aerodinámicas. El hidroavión. Fuerzas hidrodinámicas. Los más ligeros que el aire. Fuerza ascensional.

6.º Tecnología del motor.—Motores alternativos: sus elementos. Motores de propulsión a chorro: clases y elementos. Otros sistemas de propulsión.

7.º Aeropuertos.—Tecnología de los aeropuertos. Pistas y estacionamientos. Balizamiento e iluminación. Sectores y servidumbres aéreas. Edificaciones, servicios.

8.º Ayudas a la navegación.—Ideas generales. Comunicaciones; clasificación. Equipos más importantes para la navegación: sus clases. Equipos de navegación a larga distancia, media y corta. Equipos de ayudas para aterrizajes. Aerovías aéreas. La meteorología aeronáutica. Cartas meteorológicas.

9.º La industria aeronáutica.—Construcción de aviones. Líneas aéreas. Industrias subsidiarias. Revisión de aeronaves. Potencia de elementos.

2. Conocimiento de materiales metálicos.

10. Minerales féreos.—Obtención del hierro por fusión. Alto horno. Cubilote. Descripción del proceso metalúrgico. Aceros. Convertidores y horno Martin-Siemens.

11. Materiales féreos.—Propiedades generales. Clasificación. Formas comerciales. Aceros especiales. Aplicaciones.

12. Metales no féreos.—Aluminio. Cobre. Estaño, magnesio. Sus aplicaciones.

13. Aleaciones pesadas.—Propiedades generales. Clasificación. Aplicación.

14. Aleaciones ligeras y ultraligeras.—Aleaciones aluminio, cobre. Aleaciones con otros elementos, aleaciones ultraligeras. Propiedades. Clasificaciones. Aplicaciones.

15. Tablas de aleaciones.—Tablas de metales y aceros de construcción. Aceros especiales. Tabla de materiales utilizados en aviación. Características más importantes.

3. Tecnología mecánica de taller.

16. Moldeo.—Manual y mecánico. Máquinas de moldear. Coquillas. Desmoldeo. Preparación de modelos.

17. Forja.—Concepto, materiales forjables. Fraguas y hornos de calentamiento. Forjas a mano, herramientas. Forja mecánica. Prensas y martillos.

18. Laminado, embutido y trellado.—Conceptos. Descripción de las máquinas empleadas y del proceso de trabajo.

19. Tratamientos térmicos.—Idea general de los tratamientos térmicos. Normalizado, recocido, temple, revenido, cementación, nitruración. Métodos. Diversos tipos de hornos.

20. Chapistería.—Aplanado, curvado, doblado, rebordeado, robonado de chapas. Descripción de las máquinas y herramientas empleadas. Los trabajos de chapistería en el avión.

21. Soldadura.—Sus clases. Soldadura oxiacetilénica. Soldadura eléctrica. Corte con soplete. Soldaduras especiales empleadas en aviación. Instalaciones.

22. Ajuste.—Operaciones básicas. Limado. Burilado, resqueado, taladrado, escariado, roscado. Herramientas y útiles. Trazado.

23. Normas teóricas fundamentales.—Sistemas de ajuste y tolerancias. Medición. Instrumentos de medición.

24. Tornillos y engranajes.—Diversas clases de roscas. Tuercas y tornillos. Engranajes.

25. Máquinas herramientas.—Breve descripción de las principales máquinas herramientas.

4. Conocimiento de los materiales no metálicos.

26. Maderas.—Idea sobre el empleo aeronáutico de las maderas. Propiedades de las maderas. Identificación de especies. Recepción y ensayos. Maderas mejoradas.

27. Materiales textiles.—Fibras naturales y artificiales. Telas. Empleo de materiales textiles en aviación. Telas de paracaídas.

28. Caucho y plásticos.—Su empleo en aviación. Caucho natural y artificial. Cámaras, cubiertas, Tuberías. Elementos salvavidas, balsas, etc. Resinas. Otros productos.

29. Materiales protectores.—Pinturas y barnices. Otros procedimientos de protección. Ensayos. Empleo de estos elementos en la aviación. Idem en construcción.

30. Combustibles y lubricantes.—Petróleo. Extracción y destilación. Gasolinas. Carburantes empleados en aviación. Características. Aceites, su clasificación. Grasas. Otros materiales propulsores.

5. Conocimiento de otros materiales de construcción empleados en los Aeropuertos.

31. Piedras.—Piedras naturales, sus clases y propiedades. Extracción, labrado, ensayo y aplicaciones. Piedras artificiales, clases, fabricación, ensayos y aplicaciones.

32. Materiales aglomerantes.—Cales y yesos. Extracción, fabricación y propiedades. Aplicaciones y ensayos.

33. Cementos.—Cementos Portland. Sus clases, fabricación, fraguado, otras propiedades. Aplicaciones y ensayos.

34. Materiales bituminosos.—Betunes, asfaltos y alquitranes. Mezclas, emulsiones. Propiedades y aplicaciones.

35. Mortero y hormigones.—Mortero, sus clases, dosificación, fraguado y aplicaciones. Hormigones. De cemento, asfálticos. Componentes. Dosificación. Fraguado, curado. Ensayos. Aplicación. Hormigón armado.

B) CLASES PRÁCTICAS

Prácticas de talleres aeronáuticos

1.º Ejercicios sobre modelos de avión y aviones reales para conocimiento de los elementos de los mismos y su funcionamiento.

2.º Ejercicios sobre motores de émbolo, conocimiento de los diferentes elementos y sistemas.

3.º Ejercicios sobre hélices, conocimiento de los elementos y sistemas de la hélice.

4.º Ejercicios sobre motor de propulsión a chorro, conocimiento de sus elementos y sistemas.

5.º Ejercicios en taller sobre elementos de equipos.—Instrumentos de a bordo, equipos de radio, equipos auxiliares, conocimiento de los mismos y su funcionamiento.

6.º Ajuste.—Realización de piezas sencillas.

7.º Trazado.—Trazado sobre piezas metálicas de figuras geométricas sencillas.

8.º Soldadura.—Ejercicios de soldadura.

9.º Fundición.—Moldeo de piezas sencillas.

10. Forjado.—Forjado de piezas sencillas.

11. Máquinas herramientas.—Ejecución de piezas sencillas.

12. Medición.—Interpretación de planos.

13. Chapistería.—Realización de piezas sencillas.

14. Trabajos en madera.—Preparación, corte, encolado, acabado de piezas sencillas.

15. Trabajos en tela.—Preparación y acabado de elementos.

16. Trabajos en papel.—Construcción de aeromodelos.

17. Prácticas elementales sobre aeronaves.

18. Prácticas en Aeropuertos y protección de vuelo.—Trabajos de conocimiento de Aeropuertos y ayudas en tierra.

Horario semanal

Clases teóricas: Tres horas semanales durante todo el curso.

Clases prácticas: Tres horas semanales durante todo el curso.

Total: Seis horas semanales durante todo el curso.

Orientación metodológica

El carácter selectivo del curso y su nivel de iniciación a los estudios aeronáuticos de grado medio determinan para esta asignatura característica de «Tecnología aeronáutica» una orientación acomodada al fin perseguido, es decir, se debe dar a los alumnos una formación elemental aerotécnica y de conocimiento de los materiales para iniciarlos en la Tecnología aeronáutica y que les sirva de base para la elección de especialidad en la carrera.

Las enseñanzas serán eminentemente prácticas, alternando, a ser posible, las clases teóricas con las prácticas, con objeto de que después del estudio teórico de un tema se realicen los ejercicios prácticos que complementen los conocimientos adquiridos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 1962 por la que se da nueva redacción a los artículos 21, 46 y 74 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes.

Ilustrísimo señor.

El tiempo que lleva de vigencia la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1947, aconseja modificar determinadas normas de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, que ha hecho suya la petición del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 21, 46 y 74 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1947, que quedan redactados como a continuación se indican:

«Art. 21. El personal eventual que sea admitido para trabajos de campaña ingresará a través de la Oficina de Colocación respectiva, teniendo preferencia en todo caso el que haya trabajado en campañas completas anteriores y, dentro de aquella preferencia, por riguroso orden de antigüedad entre los de igual categoría. Este preferencia será respetada durante el plazo de ocho días naturales, a partir de la petición hecha por la Empresa a la referida Oficina.

El personal contratado para trabajos de campaña no podrá ser contratado por período superior a la duración de la misma. La duración de la campaña se fijará por cada Sindicato Provincial de Alimentación, previo acuerdo de las Juntas Económicas y Sociales del mismo.

Para ocupar las vacantes de personal fijo que se produzcan en las Empresas a que afecta esta Reglamentación, dejando a salvo lo que se especifica en las normas que a continuación se determinan, tendrán preferencia por orden de antigüedad los trabajadores de la categoría de que se trate que como eventuales hayan trabajado en labores de campaña en la propia Empresa.

Los trabajadores eventuales, al cumplir un año de trabajo continuo, pasarán automáticamente a ser trabajadores fijos.»

«Art. 46. Los trabajadores de estas Industrias tendrán derecho a disfrute de las siguientes vacaciones retribuidas:

Técnicos Administrativos, quince días laborables y consecutivos, más uno por cada año de antigüedad en las Empresas hasta los veinticinco días.

Subalternos y obreros, quince días laborables.»

«Art. 74. Uniformes y prendas de trabajo.—La Empresa facilitará a su personal administrativo prendas adecuadas de trabajo. A los cobradores, ordenanzas, porteros y botones, dos uniformes uno de invierno y otro de verano cada dos años. A los repartidores, botas para la lluvia. Los cobradores serán provistos además, de una gabardina cada dos años.»

Artículo 2.º Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor en 1 de junio del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

ORDEN de 20 de junio de 1962 que sustituye, derogándola, a la de 23 de mayo pasado, por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante, de 23 de diciembre de 1952. (Conclusión.)

«Art. 235. Los sueldos base iniciales del personal que constituye la dotación de los buques, clasificado por grupos profesionales y categorías, y dentro de cada una de éstas, por departamentos, secciones o servicios, serán los siguientes: